



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/48/264/Add.7  
9 de febrero de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 33 del programa

CUESTION DE LA REPRESENTACION EQUITATIVA EN EL CONSEJO DE SEGURIDAD  
Y EL AUMENTO DEL NUMERO DE SUS MIEMBROS

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

Página

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Singapur . . . . . 2

SINGAPUR

[Original: inglés]

[7 de febrero de 1994]

1. El fin de la guerra fría ha dado lugar a nuevas oportunidades de hacer frente a los conflictos más intratables, destructivos y polarizadores. Hay expectativas de que por fin el Consejo de Seguridad pueda asumir "la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales", según dispone la Carta de las Naciones Unidas. A medida que crece el número de Miembros de las Naciones Unidas, también hay una expectativa general de que el Consejo de Seguridad sea más representativo de la Organización en conjunto.
2. El Gobierno de Singapur opina que la mayoría de los Estados Miembros quieren un Consejo de Seguridad más activo y efectivo en el nuevo clima imperante después de la guerra fría. En vista de los cambios geopolíticos y económicos, el Gobierno de Singapur considera apropiado que se reforme el Consejo de Seguridad de modo que refleje mejor tales cambios. Al mismo tiempo, las reformas deberían realzar la efectividad del Consejo y permitir su actuación con mayor rapidez y firmeza.
3. El único aumento anterior del número de miembros del Consejo de Seguridad se inició en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General en 1956. Sólo se llegó a un acuerdo en 1963 y entró en vigor dos años más tarde. Este proceso, centrado solamente en un aumento de los miembros no permanentes, llevó casi un decenio hasta su culminación. Esto indica la complejidad de las cuestiones concomitantes.
4. Hay algunos problemas fundamentales que requieren atención. El primero consiste en decidir la actual configuración del poder internacional y cómo debe reflejarse en la distribución de los puestos permanentes. Esta operación fue difícil después de la segunda guerra mundial y será más difícil todavía en nuestros días. Una vez concluida la guerra fría, las potencias económicas, políticas y militares no coinciden necesariamente en un solo lugar.
5. El segundo problema se refiere a la naturaleza internacional, en contraposición a supranacional, de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas fueron creadas por Estados soberanos y no pueden hacer nada sin su asentimiento. Al mismo tiempo, los miembros permanentes disponen mediante su veto de algo más que una voz proporcional. Estas son las realidades de las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad. Cualquier intento de modificar la composición del Consejo habrá de tener presentes estas realidades y no basarse únicamente en abstracciones.
6. El Gobierno de Singapur opina que para progresar en esta operación no hay más solución que la de configurar gradualmente un consenso mediante un paciente proceso de debate y análisis, que entrañará ponderar el papel de las Naciones Unidas hasta el próximo siglo. En esta etapa preliminar de la operación, consideramos muy útil tratar de determinar y construir el consenso sobre criterios generales objetivos para una revisión general del Consejo de Seguridad y, en particular, de sus miembros permanentes.

7. Al respecto, el Gobierno de Singapur cree que deben tenerse presentes las siguientes consideraciones:

a) Debería haber un campo de juego neutral con respecto a todos los miembros presentes y futuros de un Consejo de Seguridad posiblemente ampliado;

b) Deberían eliminarse las referencias anacrónicas a los "Estados enemigos" en los Artículos 53, 77 y 107 de la Carta;

c) También son inviables las sugerencias de que podría haber distintos tipos de miembros permanentes sin derecho a veto;

d) No es práctico o ni siquiera conveniente prescindir del veto. El hecho de que el veto haya sido objeto de abusos no desmerece de su función original. Es el reconocimiento de la dura realidad de que las grandes Potencias no consentirán en poner sus poderes a disposición de una simple mayoría para la ejecución de decisiones con las que no estén de acuerdo. Es una válvula de seguridad que impide que las Naciones Unidas acepten obligaciones para las que carecen del necesario poder de ejecución. Sin embargo, para minimizar el abuso del veto, si se aumentara el número de miembros permanentes, debería por lo menos requerirse dos vetos para bloquear un proyecto de resolución;

e) Debe pagarse por el privilegio. La función ampliada del Consejo de Seguridad requerirá más recursos. El miembro permanente debe, pues, cargar con una proporción mayor de las obligaciones financieras de las Naciones Unidas. Cada miembro permanente debería pagar, como mínimo, el 9% de los gastos de funcionamiento de las Naciones Unidas, así como el 11% de los de las operaciones de mantenimiento de la paz, que son los porcentajes medios de la contribución colectiva de los actuales cinco miembros permanentes a esos presupuestos. (Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad pagan en la actualidad el 43,5% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, o sea una cuota media aproximada del 9% para cada uno de ellos. También pagan el 56% de todos los gastos de mantenimiento de la paz, con un promedio de alrededor del 11% cada uno.);

f) Los miembros permanentes deben tener vigor, así como la voluntad y capacidad de utilizarlo en pro de la causa de las Naciones Unidas. La misión principal y responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad es mantener la paz y la seguridad internacionales. Se necesitará fuerza para conseguir el orden. Todos los miembros permanentes deben estar dispuestos a dar efecto al Artículo 43 de la Carta y preparados a poner sus fuerzas militares a disposición de las Naciones Unidas para mantener el orden internacional;

g) En concordancia con el inciso c) anterior, los miembros permanentes también deben tener la necesaria autoridad moral para asumir sus propias posiciones exclusivas. Deben tener un buen historial de adhesión a los propósitos y principios de la Carta y de constancia y actividad en sus esfuerzos por mantener la paz y la seguridad internacionales.

8. El Gobierno de Singapur atribuye gran importancia a esta cuestión. Esperamos que haya un debate constructivo entre todos los Estados Miembros con miras a reforzar la efectividad del Consejo de Seguridad y su legitimidad en los asuntos internacionales, fortalecer la confianza de los Estados Miembros en su proceso de adopción de decisiones y aumentar su representatividad de la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas.

-----